RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 64.106/2.024, caratulado: “DIAZ, RAQUEL SULEMA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 1210/15 efectuada por la Sra. DIAZ, RAQUEL SULEMA, tendiente a que se reconsidere el porcentaje de subsidio asignado, solicitando se eleve al 100%.

Que, conforme a un primer análisis de los datos aportados y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, la usuaria fue evaluada con un puntaje de 53,20 (Solicitud Nº 1210/15), correspondiéndole un 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante ello, el artículo 14 de la mencionada resolución establece *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo anterior y por razones de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de reconsideración obrante a fs. 01 de autos, reafirmando su situación de extrema carencia, la cual le impide afrontar los gastos del hogar, solicitando que el beneficio sea elevado al 100%.

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 05/06, en el que se constató que la fuente de ingreso de la usuaria proviene de una jubilación mínima, monto que resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas esenciales. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Gerencia de Usuarios entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, y, en consecuencia, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos involucrados, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 08/11/2.025.

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. DIAZ, RAQUEL SULEMA, con domicilio en Mzna. 3, Casa Nº 50, Barrio Balneario de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 5040017, y en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% (cien por ciento) de la facturación del servicio eléctrico (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el 08/11/2.025, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 860 - 2025	28/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025